

Auge y declive de la Política Europea de Vecindad

Andrea Amato

Presidente

Instituto para el Mediterráneo (IMED), Roma

Cuando nace una nueva política europea no es fácil entender inmediatamente las motivaciones reales. Existen por supuesto documentos oficiales pero a menudo no dicen toda la verdad. Además estos son el punto de convergencia entre aspiraciones políticas que podrán ser diferentes, pero que, de todas maneras, tendrán que pasar por la apisonadora de la burocracia de la Comisión Europea.

Así, en los meses que siguen al lanzamiento, las motivaciones más duras, que no se pueden explicitar hasta el final, se cubren con argumentaciones inspiradas por nobles sentimientos. Por otro lado, otras voces se levantan para afirmar que, aunque sea verdadero que la propuesta presenta límites y riesgos, si se llevan a cabo las modificaciones oportunas, esta podría finalmente generar una política de gran alcance, de gran visión estratégica... Pero este baile de interpretaciones no dura mucho. Existen dos papeles de tornasol que permiten revelar la verdadera naturaleza de la política en cuestión: su actuación concreta y la percepción que tienen acerca de ella los destinatarios a los que está dirigida.

La Política Europea de Vecindad (PEV) no escapa a esta regla. La primera instancia hacia una política europea de este género llegó del Gobierno británico¹ en 2002. En ella se expresa sin ambages la preocupación que la ampliación al Este pondría a la Unión Europea (UE) en contacto directo con tres repúblicas ex soviéticas, Ucrania, Bielorrusia y Moldavia cuya precaria situación económica y poco brillante perfil de-

mocrático, representarían sin duda graves riesgos para la Unión –sobre todo en relación con la inmigración clandestina y los tráficos transfronterizos ilegales. Se sugirió, por lo tanto, abastecer incentivos a estos países a cambio de avances en términos de reformas políticas y económicas, atribuyéndoles un estatus especial de vecindad fundado en el compromiso con los principios democráticos y el libre mercado. La idea no era nueva: en 1999 la célula de prospectiva de la Comisión Europea había dibujado posibles escenarios post-ampliación al 2010, entre los que proyectó el llamado «cordón sanitario» para prevenir la existencia de vecinos turbulentos que la UE se encontraría en la puerta de casa (Gilles, 1999). En definitiva, entre los diferentes escenarios, el Gobierno británico proponía la externalización de la gobernanza con el corolario geopolítico de la construcción de una «zona gris» entre la UE y Rusia.

Tras esta propuesta, caracterizada por motivaciones exquisita y explícitamente utilitaristas, es decir, determinadas por intereses principalmente europeos, empezó un proceso de propuestas, discusiones, decisiones formales y ulteriores arreglos, que duró un par de años y en el cual los diferentes actores intentaron modificar la naciente política de vecindad según sus propios intereses y visiones. Hubo quien pensó en aprovechar la ocasión para promover una visión geopolítica más amplia. Este fue el caso del Gobierno sueco, que tres meses después de la propuesta británica, la relanza pero ampliando su área de intervención a Rusia, al sur del Mediterráneo y a Oriente Medio². Sin embargo, es, sobre todo, el caso del Parlamento Europeo que, expresándose sobre la primera comunicación de la Comisión, apoya la idea de emprender una política de vecindad, aunque proponiendo una versión muy diferente

¹ Carta del ministro de Exteriores británico Jack Straw a la presidencia española en la UE, 28 de enero de 2002.

² Carta de la ministra de Exteriores sueca, Anna Lindh, y del ministro de Comercio, Leif Pagrotsky a la presidencia española de la UE, 8 de marzo de 2002.

de la propuesta de la Comisión, recentrando completamente el eje estratégico (Resolución PE, 2003). El Parlamento Europeo en efecto relanza una antigua sugerencia geopolítica, presente en el debate que había precedido el nacimiento del Proceso de Barcelona: la construcción de una zona estratégica que abarque toda Europa (incluidas Rusia y las repúblicas del Cáucaso), el Mediterráneo y Oriente Medio³. La Resolución se refiere a «una gran región paneuropea y mediterránea» donde verdaderas políticas comunes, regionales y subregionales, además de bilaterales, tendrían el objetivo de construir un espacio de libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales. En virtud de esta ambiciosa visión geopolítica se proponen ampliaciones geográficas inéditas (el Proyecto de Informe de 2003 evoca también a Irak, Irán y los países del Golfo) y la inclusión de los Balcanes y de Turquía a pesar de su estatus de países candidatos (efectivos o potenciales).

La Resolución del Parlamento Europeo se refiere a «una gran región paneuropea y mediterránea» donde verdaderas políticas comunes tendrían el objetivo de construir un espacio de libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales

De todas estas propuestas, el Consejo acogió sólo la extensión a las repúblicas del Cáucaso en las dos Decisiones (GAERC 2003 y 2004) que formalizaron el nacimiento de la PEV. De hecho, prevaleció la tendencia opuesta: aquella que se preocupaba esencialmente de establecer de manera definitiva, o por lo menos por un período largo (o larguísimo) de tiempo, los límites de la UE. La PEV debía servir para distinguir y separar los «vecinos» de los candidatos (efectivos o potenciales). Por esa razón se excluyó del área de «vecindad» los Balcanes Occidentales y Turquía. Estos mismos países interesados, al entender la situación, procuraron alejarse de la PEV. A todo esto hay que añadir la mano de la Comisión, que, asignando la PEV a los servicios que se ocupaban de

la ampliación le transfirió todo el instrumental metodológico y operativo propio de ésta. Sólo hay que pensar en la utilización de TAIEX⁴ y Twinning⁵, herramientas concebidas para apoyar la adopción del acervo comunitario por parte de los países candidatos.

Esta pluralidad de motivaciones diversas y de fuerzas centrifugas, que caracterizó el nacimiento de la PEV, y también su sucesivo desarrollo, es el origen de las ambigüedades y de los elementos contradictorios que muchos le reprochan.

La principal ambigüedad se debe a que mientras la acción de la PEV se dirige a la integración con la Unión y la convergencia con el modelo europeo, la adhesión no figura como objetivo final. La Comisión la define como *membership-neutral*, en el sentido que ni ofrece ni excluye la perspectiva de una futura adhesión a la UE. Este esfuerzo epistemológico no parece suficiente a nuestros socios para vivir con entusiasmo su participación en la PEV. El intercambio propuesto (CE 2003) –participación en el mercado interior y en algunas políticas de la Unión, a cambio de reformas orientadas a los «valores compartidos» (democracia y derechos humanos, Estado de derecho, economía de mercado) – Es vivida de manera problemática tanto por parte de los socios del Este como por los socios mediterráneos. Los primeros, que aspiran a la adhesión a la UE y se consideran «europeos» y no «vecinos», y no aceptan de buen grado hacer el mismo recorrido que los países candidatos sin que la meta final sea el acceso a la UE. Una escalada hacia lo desconocido. Los segundos –que saben perfectamente que para ellos la cuestión de la adhesión no se contempla ni dentro ni fuera de la PEV– consideran esta perspectiva poco fructífera por la insuficiencia de las ayudas materiales y la ausencia o incluso la regresión de las ayudas políticas. La mayoría de los socios mediterráneos considera el estatus de «vecino», o aún peor de «buen vecino», como una disminución respecto a la de «socio», y la PEV como un paso atrás en comparación con el Partenariado Euromediterráneo (PEM). Hasta tal punto que uno de ellos, Argelia, hasta este momento ha declinado la invitación a participar. Por otra parte, las reformas tienen un alto precio sobre todo a nivel político, y al no existir una contrapartida adecuada, el proceso no compensa.

Una de las principales contradicciones de la PEV es precisamente esta falta de contrapartidas económi-

³ Opinión del Comité Económico y Social G.U. n° C221 del 28/8/1989 párrafo. 2.3.

⁴ Consejo de la Unión Europea, Decisión del 23/01/06, *Diario Oficial de la Unión Europea* 4/02/06 L32 (2006/62/CE).

⁵ http://ec.europa.eu/enlargement/how-does-it-work/financial-assistance/institution_building/twinning_en.htm

cas y políticas de tal importancia que puedan constituir un estímulo para la realización de las reformas, como lo había sido la perspectiva de la adhesión para los países candidatos. Con la PEV, la UE abandona el principio tradicional de condicionalidad. Esto se explica por dos razones: en primer lugar, los socios mediterráneos, al haberse elevado el nivel exigido por las reformas, han dejado claro que no la aceptarían considerándola un ataque inadmisibles a su soberanía nacional⁶. En segundo lugar, la UE ya había medido toda la impotencia de la condicionalidad establecida en los Acuerdos de Asociación (según el art. 2 de los Acuerdos de Asociación con los socios del PEM), y aún antes en los de Cooperación, debida a la imposibilidad de poner en marcha sanciones económicas y políticas eficaces, sin perjudicar el sistema de las alianzas políticas que constituyen el tipo de estabilidad que se quiere conseguir en el área mediterránea. Por eso se ha elegido el camino de la *joint-ownership* (copropiedad) (CE 2004) caracterizada por algunas herramientas de condicionalidad positiva: la financiación de actividades dirigidas a las reformas y, para los socios más “merecedores”, la posibilidad de ulteriores financiaciones y estatutos contractuales más avanzados.

En todos los Planes de Acción que cada país ha firmado con la UE, figuran compromisos particulares –y puntualmente algunos más genéricos– que los países interesados han asumido «libremente» y que conciernen a la democracia y los derechos humanos. Hay que subrayar que los Planes de Acción son documentos políticos y no legales, como los Acuerdos de Asociación, y la verificación de la efectividad de los compromisos asumidos a través de las herramientas de monitorización queda como cuestión abierta para la mayoría de los países socios (Balfour, 2007). Con esta maniobra todas las partes han conseguido salir airoso. La Unión puede jactarse de haber conseguido compromisos importantes en el ámbito de las reformas económicas y políticas. Los socios, en nombre del apego a la UE, pueden demostrar su disponibilidad a aceptar la petición de participar en una política de la que no son entusiastas, sin, de momento, pagar excesivos costes políticos. Esto, evidentemente, concierne sobre todo a aquellos socios que tienen más problemas para afrontar los ámbitos de la democracia y de los derechos humanos. Y no se trata de hacer un proceso de intenciones. La

divergencia entre las buenas intenciones de los Planes de Acción y la efectividad de los compromisos, se puede vislumbrar examinando las asignaciones de fondos en los Programas Indicativos Nacionales (PIN) para las intervenciones de condicionalidad positiva. Mientras que las actividades de apoyo a la democracia de los vecinos del Este absorben el 20% de las dotaciones financieras, los vecinos del Sur han destinado para estas actividades solamente el 5% de la financiación (PE 2008). Es evidente la conexión entre el mayor compromiso de los vecinos del Este para la democracia y la perspectiva, aunque no manifestada explícitamente, de adhesión a la UE. No teniendo de momento otro camino hacia esta meta, ellos también se han predispuesto a participar en una PEV poco apreciada. Por otro lado, las herramientas adicionales de condicionalidad positiva previstas en la PEV, es decir, la *Governance Facility* (apoyo a las reformas) y el *Neighbourhood Investment Fund* (CE 2006) –a los que han podido acceder sólo los «mejores alumnos», Marruecos y Ucrania según los respectivos *Progress Reports*– a causa de su escasa dotación financiera (CE 2006), representan un incentivo efectivo sólo para aquellos países socios que ya están decididamente encaminados hacia las reformas.

Por otro lado, la PEV, volviendo a reproponer a los vecinos del Este el enfoque funcionalista que ha caracterizado la integración europea y la política de ampliación, repite los mismos errores amplificándolos. De hecho, el objetivo de la convergencia entre la UE y sus vecinos se persigue a través de la integración en el mercado interno de la UE: esto significa adecuación a los estándares de la UE y una substancial asimetría en las relaciones de poder entre la UE y sus vecinos. Significa proponer/imponer políticas de cooperación e integración que responden más a los intereses de la Unión, por ejemplo, en seguridad, que no a los de los socios, como podría ser el caso de la libre circulación de personas. Los socios mediterráneos ya habían denunciado el enfoque eurocéntrico en relación con la naturaleza y los mecanismos de funcionamiento del PEM, pero se hace intolerable en el caso de los países del Este en ausencia de una adhesión a una entidad común como la del Partenariado, y que en el caso concreto se identifica con el «club europeo». Todo esto hace que el principio de la *joint ownership* quede como un puro formalismo de fachada.

⁶ Según el ministro argelino «les pays méditerranéens trouvent humiliant que les Européens nous demandent des réformes en échange d'une poignée d'euros», *Euractiv* 30 novembre 2005.

El enfoque eurocéntrico se refleja en la exaltación del bilateralismo y del principio de «diferenciación» (CE, 2004). Con respecto a la política global mediterránea y al PEM, se realiza un gran paso atrás. Se vuelve a la política de la alcachofa (que se come hoja por hoja) que era típica de la primera ampliación y que había renunciado a hablar de preadhesión con el grupo de Visegrád (Polonia, Hungría, Checoslovaquia). La ausencia de visión estratégica y la incapacidad de enfrentarse con la dimensión regional en un contexto global, ha llevado gradualmente a la UE a dejar el enfoque multilateral a favor del bilateral. La misma inserción de la noción de «relaciones preferentes» en el art.7 del Tratado de la UE⁷ es, de alguna forma, signo de este repliegue. La misma tendencia se refleja en la PEV. Prueba de ello son las actuales negociaciones con Ucrania (CE 2007a) para un nuevo «acuerdo reforzado» (Ucrania, como Rusia, se opuso a la idea de un Acuerdo de Vecindad) (Delcour) con Marruecos para un «estatuto avanzado» (CE, 2007a p.10 y CE, 2008, p.10), mientras que un grupo de trabajo está examinando la posibilidad de un estatuto especial para Israel (CE, 2008). Los riesgos de esta diferenciación exasperada son, por un lado, ningunear el grado de cohesión logrado fatigosamente, aunque sea modesto, entre los socios mediterráneos, tras 12 años de PEM; y por otro, el riesgo de configurar la PEV como un calidoscopio que resultaría de la suma de múltiples y diferenciados Acuerdos.

Es necesario volver a retomar y actualizar la idea del Parlamento Europeo de construir una gran «región mundial», pero que necesita nuevos actores: en primer lugar Rusia y los países árabes

Esta atomización de la PEV muestra toda la falacia del modelo de los círculos concéntricos que está en la base de su concepción (Amato, 1995). La idea de un «círculo de amigos» (CE, 2004) que se juntan por el hecho de ser vecinos de la UE no ha gustado nunca a ninguno de los dos grupos de socios. A los del Este porque por su estatus de europeos se sienten degradados a causa de la comunión con los socios mediterráneos que a su vez viven esta reagru-

pación como el enésimo expediente para poner a un nivel secundario sus exigencias y expectativas. La verdad es que sólo una visión geopolítica y geoestratégica paneuropea y al mismo tiempo panmediterránea, como la que planteó el Parlamento Europeo en su primera Resolución sobre la PEV, habría podido mantener juntos de forma coherente las dos áreas.

Hay quien frente a esta situación de crisis objetiva de la dimensión general de la PEV ha avanzado la idea de «desdoblamiento» (Bechev et Nicolaidis, 2007); junto con otros escenarios posibles. La misma Comisión se había encaminado en esta dirección frente a las reiteradas solicitudes del Parlamento Europeo a no perder el enfoque regional. En este sentido la Comisión siempre había precisado que, por un lado, el PEM representaba la dimensión regional Sur de la PEV (Wallström, 2005) y, por otro, ha emprendido recientemente la «Sinergia del Mar Negro» (CE, 2007b), que incluye, además de los Estados miembros sur-orientales, Rusia y todos los países del Este que participaban en la PEV: Ucrania, Moldavia, Georgia, Armenia y Azerbaiyán.

Al precipitar la situación hacia el «desdoblamiento», ha irrumpido la propuesta francesa de Unión por el Mediterráneo (CE, 2008). Aunque se limitará a la realización de algunos grandes proyectos de integración económica y territorial en el área mediterránea, las propuestas de gobierno de esta Unión caracterizadas por los principios de la co-decisión y de la paridad con instituciones e instrumentos comunes, no podrán no influir en los métodos y herramientas actuales de la PEV y del PEM. No podrá ser una «isla feliz» de gestión paritaria relegada a la mesoregión mediterránea, enmarcada en un contexto de Partenariado que permanece eurocéntrico. Tal vez los países del Este se conformarán con una pertenencia a un conjunto todo europeo, más seguro para desembocar en la adhesión. O tal vez pretenderán cambiar también las reglas de juego.

Es necesario tener en cuenta que este «desdoblamiento» y la descentralización introducidos por la Unión por el Mediterráneo solo podrán afrontar una parte de los problemas: aquellos que se refieren al co-desarrollo sostenible, pero no solucionarán aquellos relacionados con las opciones geopolíticas y geoestratégicas ni aquellos que impone la globalización. Para estos últimos, las dimensiones del PEM y de la sinergia del mar Negro, es decir de una eventual «Unión Oriental» de Europa (propuesta por Suecia y

⁷ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:306:0010:0041:ES:PDF>

NUEVOS PROGRAMAS EN LA POLÍTICA EUROPEA DE VECINDAD

Con el nuevo ciclo presupuestario (2007-2013), el apoyo financiero a la Política Europea de Vecindad (PEV) y a los países adheridos se presta a través de un instrumento único y más flexible, el Instrumento europeo de vecindad y asociación (IEVA). Hasta el 31 de diciembre de 2006, la Comisión Europea (CE) proporcionaba ayuda a los países de la PEV a través de diversos programas, entre los que se encontraba TACIS (Asistencia Técnica a la Comunidad de Estados Independientes, destinada a los vecinos del Este y Rusia) y MEDA (para los vecinos del sur del Mediterráneo). El IEVA tiene como objetivo el desarrollo sostenible y el acercamiento a las políticas y las normas de la Unión Europea (UE), y opera en el marco de los acuerdos bilaterales vigentes entre la Comunidad y los países vecinos. En particular, presta apoyo a los Planes de Acción de la PEV, pero no se limita a ellos, sino que también respalda medidas dirigidas a la participación progresiva en el mercado interior de la UE. En el marco del IEVA, se ha establecido un Documento de Estrategia Regional y un Programa Indicativo Regional para el Partenariado Euromediterráneo para el período 2007-2010 relacionados con los países del sur pertenecientes a la PEV.

El Programa indicativo regional reconoce tres prioridades principales de la región euromediterránea y una serie de proyectos y programas concretos para superar los retos.

- Primera prioridad: Cooperación en materia política, de justicia, de seguridad y de migraciones.

- Con el fin de reforzar aún más la cooperación en el ámbito de la protección civil y la prevención de desastres naturales, se llevará a cabo un proyecto a largo plazo destinado a desarrollar un sistema euromediterráneo efectivo y sostenible que asegure la mitigación, prevención y gestión de desastres naturales y provocados por el ser humano;
- para prestar apoyo a las condiciones necesarias para retomar el proceso de paz, resulta fundamental fomentar las actividades de la sociedad civil y establecer contacto directo entre las partes. Por este motivo, se promueve la Asociación para la Paz (PiP) de la UE;
- a partir de 2010, el futuro programa IEVA-JSM (Justicia, Seguridad y Migraciones) se centrará concretamente en las reformas judiciales, la lucha contra el terrorismo y el fenómeno de las migraciones;
- reforzar la red de institutos de ciencias políticas de EuroMeSCo.

- Segunda prioridad: Desarrollo económico sostenible.

- Un programa regional fomentará las inversiones en la región y dará un nuevo impulso a las reformas económicas;

- se aplicarán medidas concretas para integrar progresivamente el mercado gasístico del Magreb con el de la UE; crear un mercado del gas y la electricidad del Mashrek y su conexión con la UE, los Balcanes y los países candidatos; integrar progresivamente los mercados de energía de Libia en los países vecinos. En el ámbito del transporte, se realizarán acciones concretas en relación con el desarrollo de rutas multimodales transnacionales y se desarrollará la red de puertos de las autopistas del mar;
- la CE apoyará el desarrollo de políticas que promuevan la integración regional y el comercio Sur-Sur, para lo que respaldará la aplicación del Acuerdo de Agadir y las áreas de libre comercio;
- respecto al medio ambiente, se seguirá aplicando el plan Horizonte 2020, así como las estrategias regionales desarrolladas en virtud del Plan de Acción Mediterráneo (PAM);
- la Facilidad Euromediterránea de Inversión y Partenariado (FEMIP) pretende realizar operaciones de capital riesgo por un valor aproximado de 50 millones de euros anuales y destinar 20 millones de euros anuales a asistencia técnica;
- en el ámbito de la sociedad de la información, se fomentará el acercamiento de la normativa mediterránea sobre electrónica al marco de la UE.

- Tercera prioridad: Desarrollo social e intercambios culturales.

- El programa euromediterráneo fomentará «la igualdad de género y la sociedad civil», para lo que apoyará medidas concretas destinadas a la igualdad entre hombres y mujeres, creará un mecanismo de vigilancia en este ámbito y fomentará una ciudadanía activa;
- se iniciará un segundo programa regional e informativo, cuyo objetivo es consolidar el trabajo que ya se ha realizado en estos ámbitos y desarrollar la profesionalidad en el sector de los medios de comunicación, así como la cooperación entre la UE y los principales actores de los medios de la región;
- en virtud del Programa indicativo regional (2007-2010) recibirán dotaciones otros programas importantes como Euromed Juventud, Euromed Cultural Heritage y las actividades de la Fundación Anna Lindh.

Más información:

http://ec.europa.eu/world/enp/pdf/country/enpi_euromed_rsp_en.pdf

Polonia como contrapeso a la Unión por el Mediterráneo) (GAERC, 2008), no son suficientes. Es necesario volver a retomar y a actualizar la idea del Parlamento Europeo de construir una gran «región mundial», pero que necesita nuevos actores: en primer lugar Rusia y los países árabes. Los primeros pasos en esta dirección podrían ser: la extensión del PEM a los países del Golfo y la transformación de la PEV en una alianza de carácter esencialmente político y estratégico. Una alianza paneuromediterránea: pan-europea, porque debería incluir a todos los países eu-

ropeos, Rusia incluida, y pan-mediterránea en el sentido de Gran Mediterráneo (Amato, 2008). De todas maneras, aunque no sean estos los escenarios que se afirmen finalmente, la PEV ya no tiene razón de ser.

Referencias

AMATO A., «La «svolta» di Barcellona», en *Politica Internazionale* n°45, julio-octubre de 1995, p. 47.

- AMATO A., «A proposito dell'Unione Mediterranea», en *Paesi e popoli del Mediterraneo, VII Rapporto sul Mediterraneo*, Rubbettino, 2008, p. 159.
- BALFOUR Rosa, *Promoting Human Rights and Democracy in the EU's Neighbourhood: Tools, Strategies and Dilemmas*, en Balfour y Missioli, *Reassessing the European Neighbourhood Policy*, EPC Issue Paper n° 54, junio de 2007, p. 14.
- BECHEV D. y NICOLAIDIS K., *Integration without Accession: the EU's Special Relationship with the Countries in its Neighbourhood*, Oxford University, octubre de 2007. Informe al Parlamento Europeo.
- CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES (GAERC), Conclusiones sobre la Política de Proximidad, Press 166, p.33, del 16 de junio de 2003, 10369/03.
- CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES (GAERC), Conclusiones sobre la Política Europea de Vecindad, Press 195, p.13, del 14 de junio de 2004, 10189/04.
- CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES (GAERC), Press 141, p. 24, del 26/27 de mayo de 2008, en www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressdata/en/gena/100674.pdf
- CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA 11016/07 del 19 de junio de 2007 en <http://register.consilium.europa.eu/pdf/fr/07/st11/st11016.fr07.pdf>
- COMISIÓN EUROPEA (CE), *Wider Europe-Neighbourhood: a New Framework for Relations with our Eastern and Southern Neighbours*, Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo, 11 de marzo de 2003, COM(2003) 104 final.
- COMISIÓN EUROPEA (CE) *European Neighbourhood Policy Strategy Paper*, 12 de mayo de 2004, COM(2004) 373 final, p. 8.
- COMISIÓN EUROPEA (CE), *Propuestas de Planes de Acción con arreglo a la Política de Vecindad*, Comunicación al Consejo, 9 de diciembre de 2004, COM(2004), 795 def.
- COMISIÓN EUROPEA (CE), *Strengthening the European Neighbourhood Policy*, Comunicación al Consejo y al Parlamento, 4.12.06, COM(2006) 726.
- COMISIÓN EUROPEA (CE), *Une politique européenne de voisinage forte*, Comunicación al Consejo y al Parlamento, 5 de diciembre de 2007, COM(2007a) 774 final, p. 3.
- COMISIÓN EUROPEA (CE), *La Synergie de la Mer Noire. Une nouvelle initiative de coopération régionale*, 11 de abril de 2007, COM(2007b) 160 final.
- COMISIÓN EUROPEA (CE), *Mise en œuvre de la politique européenne de voisinage en 2007*, 3 de abril de 2008, COM(2008) 164, p.10.
- COMISIÓN EUROPEA, *Proceso de Barcelona: Unión por el Mediterráneo*, Comunicación al Consejo y al Parlamento, COM(2008) 319/3.
- DELCOUR L., «La politique de voisinage et les relations russo-européennes: partenariat stratégique ou lutte d'influence?», en www.etudes-europeennes.fr, p. 9.
- GILLES Bertrand (coord.), MICHALSKI Anna, PENCH Lucio R., *Scénarios Europe 2010. Cinq avenir possibles pour l'Europe*, Éditions Apogée, Office des publications officielles des Communautés européennes, Les cahiers de la cellule de prospective, p. 49, 1999.
- PARLAMENTO EUROPEO, Resolución - Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa - (COM(2003) 104 - 2003/2018(INI)).
- PARLAMENTO EUROPEO, Proyecto de Informe sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo «Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa» (COM(2003) 104 - C5-0110/2003 - 2003/2018(INI)), relatora Pasqualina Napoletano.
- PARLAMENTO EUROPEO, «*Global Evaluation of the European Neighbourhood Policy Instrument*», European Parliament Committee on Budget, p. 19, enero de 2008.
- Progress Report Morocco on Implementation of the European Neighbourhood Policy*, 3 de abril de 2008, SEC(2008) 398, p. 20.
- Progress Report Ukraine on Implementation of the European Neighbourhood Policy*, 3.04.08, SEC(2008) 402, p. 19.
- WALLSTRÖM Margot, «The European Neighbourhood Policy and the Euro-Mediterranean Partnership», 14 de marzo de 2005, en http://ec.europa.eu/world/enp/speeches_fr.htm